



## Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i quatre de novembre de dos mil deu va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

### 16a APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2010 A ENTIDADES FESTIVAS. EXPTE.: 279/2010-AY.

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones destinadas al fomento de las fiestas populares, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 27 de diciembre de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve.

Dado que existe partida presupuestaria 3380.450.48505 del Presupuesto General Vigente, por importe de 16.000,00.-€ destinada a la concesión de subvenciones.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos para ser beneficiarios, y en su caso la prevaloración de las solicitudes presentadas, a excepción de las entidades Cofradía Virgen del Buen Suceso, Asociación de Pensionistas y Tercera Edad ASVAT, Cofradía San Cristóbal Sagunto, Asociación de Vecinos Peñetas y Adyacentes y Amigos de la Cultura Andaluza.

Visto que por los miembros de la Comisión de Valoración (Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte) se efectuó la valoración y propuesta de concesión de subvenciones en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, punto 5.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Departamento de Fiestas, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS OBTENIDOS
Asociación Fiestas Bonilles	Fiestas de Barrio	8
Centro Cultural y Recreativo Aragonés de Puerto de Sagunto	Festividad Virgen del Pilar	7
Asociación de Vecinos Baladre	Semana Cultural	5
Asociación Cultural Barrio San Ramón Nonat	Fiestas de Barrio	7
Asociación Cultural Sant Antoni Sagunt	Fiestas de Barrio	7
Asociación Vecinos Montiber Almarda	Fiestas de Barrio	7
Casa Cultural de Andalucía	Cruz de Mayo y Feria de Abril	6
AS.C. Ermita de la Magdalena y San Blas	Festividad de San Blas	4
Asociación Cultural Fiestas Buen Suceso Grau Vell	Fiestas de Barrio	7
Asociación Vecinos y Consumidores Pla del Bou	Fiestas de Barrio	8
As. C. Amics del Cavall	Festividad de San Antoni	6
Asociación Cultural Fiestas Calle Liria	Fiestas de Barrio	7
Casa de Aragón de Sagunto	Festividad Virgen del Pilar	4
Asociación Cultural Fiestas Barrio Biensa	Fiestas de Barrio	8

SEGUNDO: Excluir a las entidades que se relacionan, por no cumplir plenamente los requisitos determinados en las Bases reguladoras, siendo éstas:

BENEFICIARIO	INCUMPLIMIENTO	PROYECTO	PUNTOS
--------------	----------------	----------	--------



## Excm. Ajuntament de Sagunt

			OBTENIDOS
Cofradía Virgen del Buen Suceso	No consta la inscripción en el Registro Municipal de Entidades	Festividad buen Suceso	3
As. Pensionistas y 3º Edad ASVAT	Incumplimiento de la Base 1ª: Corresponde desestimar por ser actividades cerradas (con limitación de participantes)	Patrón de los Mayores	2
Cofradía San Cristóbal Sagunto	Falta Programa de actividades a valorar Falta aportación del CIF No contesta al requerimiento No consta la inscripción en el Registro Municipal de Entidades	Festividad de San Cristóbal	0
Asociación de Vecinos Peñetas y Adyacentes	Falta Programa de actividades a valorar	Fiesta Barrio	1
Amigos de la Cultura andaluza	Falta programa de actividades a valorar No contestan al requerimiento	Cruz de Mayo	0

TERCERO: Disponer el gasto y Ordenar el Pago (fase D y O) a favor de los beneficiarios de la subvención por los importes concedidos, con cargo a la Partida 3380.450.48505 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios no tienen cantidades pendientes de justificar. El pago de la subvención se atenderá a lo siguiente:

BENEFICIARIO	CIF	CUENTA BANCARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Fiestas Bonilles	...	...	1.406,59€
Centro Cultural y Recreativo Aragonés de Puerto de Sagunto	...	...	1.230,77€
Asociación Vecinos Baladre	...	...	879,12€
Asociación Cultural Festes San Ramón Nonat	...	...	1.230,77€
Asociación Cultural Sant Antoni Sagunt	...	....	1.230,77€
Asociación Vecinos Montiver Almarda	...	...	1.230,77€
Casa Cultural de Andalucía	...	...	1.054,95€
AS.C. Ermita de la Magdalena y San Blas	...	...	703,30€
Asociación Cultural Fiestas Buen Suceso Grau Vell	...	...	1.230,77€
Asociación Vecinos y consumidores Pla del Bou	...	...	1.406,59€
Associació Amics del Cavall	...	...	1.054,95€
Asociación Cultural Fiestas Calle Liria	...	...	1.230,77€
Casa de Aragón de Sagunto	...	...	703,30€
Asociación Cultural y Festiva Fiestas Barrio Biensa	...	...	1.406,59€

CUARTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Se establece como plazo para la justificación de las subvenciones, el día 30 de noviembre de 2010.

SEXTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria, realizándose en los modelos de impresos para subvenciones (Hoja 5 y siguientes) disponibles en la página Web ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)).

SÉPTIMO: En caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art.14.d) LGS) a través del documento Anexo 3: Comunicación solicitud concesión otras Subvenciones; disponible en la página web ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)).



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

OCTAVO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS).

Lo que le notifico para su conocimiento, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá Vd. Interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Sagunto, a 13 de mayo de 2010  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alberto J. Arnau Esteller